

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 428/2016 Fecha Resolución: 27/06/2016

.

CONTRATO MENOR REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA-PLAN SUPERA IV-REPARACIONES DE DEFICIENCIAS DE EDIFICIO PABELLON CUBIERTO POLIDEPORTIVO.

Visto el acuerdo Plenario adoptado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, de fecha 28 de Abril de 2016, por el que se aprueba el Programa de Inversiones Financieramente Sostenible, Supera IV.

Visto que dicho Plan contempla una distribución municipalizada de los fondos con una asignación económica para el municipio de Gelves de treinta y cinco mil quinientos treinta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (35.534.74 €), para el "Programa de Instalaciones Deportivas".

Visto que con fecha 21 de Junio de 2016, por Resolución dictada por la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, núm. 2541/2016, se aprobó la admisión a trámite de la obra "REPARACIONES DE DEFICIENCIAS DE EDIFICIO PABELLON CUBIERTO POLIDEPORTIVO PRODUCIDA POR FILTRACIONES" LINEA DE REPARACIÓN PLAN SUPERA IV, con un importe de treinta y cinco mil quinientos treinta y cuatro euros con setenta y cuatro céntimos (35.534,74 €).

Visto que por el Pleno del Ayuntamiento de Gelves, de fecha 9 de Junio de 2016, se aprobó la Memoria Técnica Valorada, suscrita por Técnico municipal en referencia a la inversión a incluir en el Plan complementario de Inversiones Financieramente sostenible, denominado "Plan Supera IV.

Visto la necesidad de contratar los servicios de Arquitecto Técnico para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, la redacción de Estudios de Seguridad, la Dirección de Ejecución y la Coordinación de Seguridad de la obra "REPARACIONES DE DEFICIENCIAS DE EDIFICIO PABELLON CUBIERTO POLIDEPORTIVO PRODUCIDA POR FILTRACIONES", incluida en el Plan Supera IV.

Visto que de conformidad con el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Visto que se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

Visto que de acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, los importes anteriores se entienden IVA excluido.

Visto que de acuerdo con el artículo 111 del TRLCSP, en los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Visto que según el artículo 23.3 del TRLCSP, los contratos menores definidos en el artículo 138.3 no podrán tener una duración superior a un año, y no ser objeto de prórroga.

Visto el informe de la Intervención municipal, que obra en el expediente, sobre la existencia de consignación presupuestaria.

Visto el informe de Secretaría que consta en el expediente.

Visto que la Alcaldesa es competente para la aprobación del expediente en virtud de la competencia atribuida en

Código Seguro De Verificación:	2F0SJRwYbJiH2tQBV1RUEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucia Rivera Garcia	Firmado	28/06/2016 12:04:57
	Isabel Herrera Segura	Firmado	27/06/2016 14:18:46
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		





## AYUNTAMIENTO DE GELVES SECRETARIA GENERALES

la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 del TRLCSP.

## ES POR LO QUE VENGO EN RESOLVER

PRIMERO.- Adjudicar a D. Antonio GUERRERO SANCHEZ, con D.N.I. 28.351.885-S y a D. Pedro Antonio GARCIA DOMINGUEZ, con D.N.I. 52.693.058- N y domicilio en C/ Abajo nº 16, de esta localidad, el contrato menor de servicios para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, la Dirección de Obra, la redacción de Estudios de Seguridad, la Dirección de Ejecución y la Coordinación de Seguridad de la obra "REPARACIONES DE DEFICIENCIAS DE EDIFICIO PABELLON CUBIERTO POLIDEPORTIVO PRODUCIDA POR FILTRACIONES" incluida en el Plan Supera IV, conforme a la oferta que presenta y que obra en el expediente, por importe de tres mil euros (3.000,00 euros) más I.V.A., con cargo a la aplicación 933/619.16 del vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los adjudicatarios, a la Intervención y Tesorería municipal, a los efectos oportunos.

En Gelves, en el día de la fecha al principio relacionada, ante la Secretaria de este Ayuntamiento.

La Alcaldesa-Presidenta

La Secretaria

ódigo Seguro De Verificación:	2F0SJRwYbJiH2tQBV1RUEw==	Estado	Fecha y hora
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	28/06/2016 12:04:57
	Isabel Herrera Segura	Firmado	27/06/2016 14:18:46
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos		

